



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE
ANSERMANUEVO – VALLE**

Calle 7 No. 3-28 piso 1 – Cel. +57-3177161099
(WhatsApp)
Correo electrónico:
j01pmansermanuevo@cendoj.ramajudicial.gov.co

CONSTANCIA: A despacho de la señora Jueza las presentes diligencias informándole que el Juzgado Primero Promiscuo de Familia de Tuluá Valle mediante oficio 488 de septiembre 6 de 2023, comunicó que no fue posible la conversión de los títulos judiciales que reposan en ese Juzgado a favor de este proceso. Para proveer.

Ansermanuevo Valle, septiembre 22 de 2023.

ROGER OSORIO GARCIA
Secretario

DEMANDANTE	YULIANA ANDREA MUÑOZ LOPERA
RADICADO	2023-00007
PROCESO	FIJACIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA y REGULACIÓN DE VISITAS
DEMANDADO	JUAN CAMILO MARTINEZ MOLINA
ASUNTO	AUTORIZA ENTREGA DE TITULOS
PROVIDENCIA	AUTO INTERLOCUTORIO No. 0524

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Ansermanuevo, Valle, septiembre veinticinco (25) de dos mil veintitrés (2023)

Se procede a decidir lo concerniente a la entrega de los títulos judiciales que fueron consignados en el Juzgado Primero Promiscuo de Familia de Tuluá Valle a favor de la señora YULIANA ANDREA MUÑOZ LOPERA.

Este Despacho mediante sentencia de agosto 9 de 2023, dispuso:

“SEXTO: OFICIAR al Juzgado Primero Promiscuo de Familia de Tuluá Valle para que se sirva convertir los títulos judiciales que reposan en favor de la señora YULIANA ANDREA MUÑOZ LOPERA y sean allegados a la cuenta judicial de este despacho, a fin de proceder con la entrega de los mismos a la parte actora.”

El Juzgado Primero Promiscuo de Familia de Tuluá Valle, a través de oficio 488 de septiembre 6 de 2023, informa las dificultades para la conversión de los títulos judiciales, así:

“Dentro del trámite referenciado, se ordenó mediante providencia No. 1955 del 24 de agosto de 2023, la conversión de los depósitos judiciales que se encontraran a disposición del proceso aludido, en favor del Juzgado a su cargo, para el trámite de radicado No. 2022-00498.

Sin embargo, una vez dispuesto el Despacho para realizar la gestión, se encontró que la plataforma del Banco Agrario no permite ejecutar el trámite correspondiente debido a qué, el citado Juzgado **NO APARECE** dentro de las dependencias a elegir; a pesar de ello, se optó por tramitarlo a través del Juzgado 01 Promiscuo Municipal de Ansermanuevo, Valle, pero tampoco lo permite notificando que: “La cuenta judicial del despacho se encuentra inactiva”.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE
ANSERMANUEVO – VALLE**

Calle 7 No. 3-28 piso 1 – Cel. +57-3177161099
(WhatsApp)
Correo electrónico:
j01pmansermanuevo@cendoj.ramajudicial.gov.co

Conforme a lo anterior expuesto, este Despacho considera que en aras de agilidad y de proteger derechos fundamentales de la menor hija I.M.M. conveniente autorizar al Juzgado Primero Promiscuo de Familia de Tuluá Valle con el fin de que haga entrega de los depósitos judiciales que reposen a favor de este proceso a la señora YULIANA ANDREA MUÑOZ LOPERA.

Por lo expuesto el JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE ANSERMANUEVO VALLE,

RESUELVE

PRIMERO: AUTORIZAR al Juzgado Primero Promiscuo de Familia de Tuluá Valle hacer entrega a la señora **YULIANA ANDREA MUÑOZ LOPERA** titular de la cedula 1006316047 de los títulos judiciales que aparecen a favor de este proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Jueza,

ANA MARÍA ARENAS GUTIÉRREZ